

CERTIFICACION

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, SECRETARIA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Num. 6, Serie 2009-2010**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2009.

VOTACION

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Francisco Diaz Jaime
5. Hon. José A. González Hernández
6. Hon. Roberto Diaz Diaz
7. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Miguel Rodríguez Vega
10. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
11. Hon. Victor M. Velázquez Casillas
12. Hon. Angel G. Rodríguez Medina
13. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

14. Hon. Ciary Pérez Peña
15. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
16. Hon. Daniel Santiago Rojas

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Carmen S. Ortiz Torres
SRA. CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4

Resolución Núm. 6

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración.

“PARA OTORGAR LOS DONATIVOS A LAS ENTIDADES CON SEDE EN HUMACAO, ORGANIZADAS Y CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y REGISTRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO COMO CORPORACIONES SIN FINES DE LUCRO, CON CARGO A LOS FONDOS CONSIGNADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 01-09-04-94.47 CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES MUNICIPAL PARA EL AÑO ECONOMICO 2009-2010; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO:

El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, que los municipios podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO:

Dicha donación de fondos procederá, según el Artículo 9.014, *supra*, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: a) que se compruebe que la entidad es una sin fines de lucro y que está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; b) que la donación no interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales; c) que el donativo sea aprobado por la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto evaluada por no menos de las dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros y d) que exista un reglamento para regir todo lo relativo a las donaciones.

POR CUANTO:

En nuestro Humacao existen, con vida jurídica, varias entidades sin fines de lucro, incluyendo organizaciones deportivas que se dedican a gestiones o actividades de interés público que

promueven el bienestar general de la comunidad y en tal virtud son elegibles a fin de recibir donativos de parte del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Las solicitudes de donativos por tales entidades sin fines de lucro respecto del vigente, o sea, año fiscal 2009-2010, ya han sido recibidas y los fondos destinados a estos donativos constan en el Presupuesto de Ingresos y Egresos que rige en el Municipio de Humacao Autónomo en la partida 01-09-04-94.47, correspondiente al Departamento de Recreación y Deportes.

POR CUANTO: La propuesta para la distribución de los fondos consignados en la citada partida presupuestaria ha sido presentada por el Alcalde.

POR TANTO: RESUELVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se otorgan los donativos por la cantidad que a continuación se expresa, a las entidades con sede en Humacao que más adelante se nombran, debidamente organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporación sin fines de lucro, con cargo a los fondos consignados en la partida presupuestaria 01-09-04-94.47 correspondiente al Departamento de Recreación y Deportes Municipal para el año económico 2009-2010.

<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>
CENTRO DE ENSEÑANZA PARA LA FAMILIA	\$5,000.00
LIGA BÉISBOL INFANTIL Y JUVENIL MIGUEL LUZUNARIS (HUMACAO BOYS BASEBALL CLUB)	15,000.00
FEDERACIÓN BÉISBOL AFICIONADO DE P.R. DOBLE A JUVENIL	2,000.00
PABELLÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE HUMACAEÑO	3,000.00

ASOCIACIÓN DE MADRES PUERTORRIQUEÑAS
CAPÍTULO DE HUMACAO

400.00

ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL GRISES HUMACAO

1,500.00

CLUB FUTBOL LOS TORNADOS DE HUMACAO

25,000.00

BALLET FOLKLÓRICO CACIQUE JUMACAO

2,000.00

EQUIPO BASEBALL CLASE A, INC.
PUNTA SANTIAGO

1,000.00

CLUB DE NATACIÓN DE HUMACAO

3,000.00

RETRETA DOMINICAL

2,000.00

BEISBOL AA GRISES HUMACAO

15,000.00

PARRANDÓN COMUNITARIO PASTO VIEJO

1,000.00

ASOC. BALONCESTO GRISES, INC. (BSN)

100,000.00

EQUIPO BALONCESTO SUB-21 HUMACAO

1,500.00

L.B.I.H

10,000.00

CENTRO PARA PUERTO RICO

6,000.00

Total

\$193,400.00

SECCIÓN 2:

El Secretario Municipal se asegurará y comprobará que las

entidades mencionadas en la Sección 1 cumplan con los requisitos

que establecen los artículos 7 y 8 del "Reglamento para la

Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao", conforme

este fue adoptado mediante la Ordenanza Número 8, Serie 1998-

99, aprobada el 9 de octubre de 1998, enmendada.

SECCIÓN 3:

El Director de la Oficina de Finanzas Municipales pondrá en

conocimiento de los directivos y oficiales de las entidades

enumeradas en la Sección 1, mediante información escrita al

efecto, el contenido de las disposiciones aplicables a estas que se

encuentran en los artículos 11, 12 y 13 del aludido "Reglamento

para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao".

SECCION 4:

Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el

Alcalde.

SECCION 5:

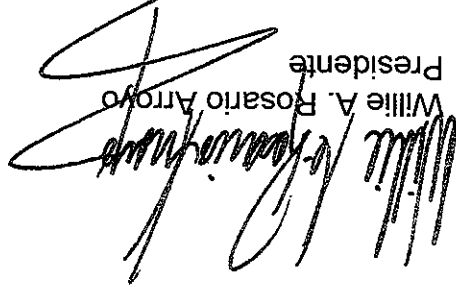
Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Secretaría

Municipal, al Director de la Oficina de Finanzas Municipales y a las

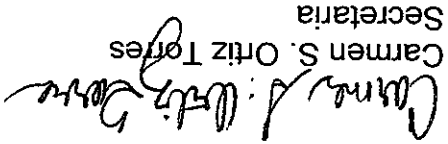
entidades mencionadas en la Sección 1.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,

EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009.



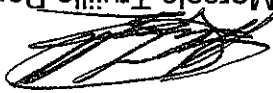
Willie A. Rosario Arroyo
Presidente



Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 14 DE septiembre

DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 15 DE septiembre DE 2009.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde